



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPV

Virú, 16 de marzo del 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Extraordinaria N° 003-2020 de fecha 16 de marzo del 2020;

VISTO: El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establece en su artículo 1° *“Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”;*

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 3 establece *“Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”;*

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, luego del debate el Concejo Municipal, a fin de evitar la propagación del COVID-19, la Municipalidad Provincial del Virú acatar las disposiciones de suspender las labores por 15 días calendarios a partir del 16 de marzo de 2020, manteniendo los servicios esenciales brindados por las siguientes áreas:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (Sub Gerencia de Desarrollo Operativo del Serenazgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil)
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

- Gerencia de Desarrollo Económico Local (Sub Gerencia de Licencias, Comercialización, Defensa de Consumidor y Policía Municipal y la Sub Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público)
- Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y la Oficina de Almacén)
- Gerencia de Administración Tributaria (Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria).

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con 03 ausentes (los regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) aprobó lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR las disposiciones de suspender las labores por 15 días calendarios a partir del 16 de marzo de 2020, manteniendo los servicios esenciales brindados por las siguientes áreas:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (Sub Gerencia de Desarrollo Operativo del Serenazgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil)
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público)
- Gerencia de Desarrollo Económico Local (Sub Gerencia de Licencias, Comercialización, Defensa de Consumidor y Policía Municipal y la Sub Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público)
- Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y la Oficina de Almacén)
- Gerencia de Administración Tributaria (Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GDEL
GSC
GDSySM
GA
GAT
Imagen
Of. Sistemas
Archivo.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE